



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

### CONSTANCIA SECRETARIAL

En el presente proceso, hay dinero suficientes dineros para la terminación del proceso conforme a liquidación de crédito que no fue objetada una vez modificada por el despacho. El auto que modificó la liquidación se encuentra debidamente ejecutoriado.

No existe embargo de REMANENTES, ni PROCESOS ACUMULADOS.

Diana Patricia Gómez Galeano

Escribiente

Bello, veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05088 40 03 001 2016-01269 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE (S)	COOPERATIVA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADO (S)	JUDY ANDREA NARANJO AGUIAR CC. 39359732 y OSCAR MARIO MIRA URIBE CC. 1128421963
TEMA Y SUBTEMAS	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, CREDITO Y COSTAS CON SENTENCIA

Conforme a la liquidación de crédito realizada por el despacho, a la que se le dio el correspondiente traslado y que no fue objetada y con los dineros descontados a los demandados JUDY ANDREA NARANJO AGUIAR CC. 39359732 y OSCAR MARIO MIRA URIBE CC. 1128421963, es posible la terminación del proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, incluidas las costas; en consecuencia de acuerdo a lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

### RESUELVE

1. Declarar terminado el proceso ejecutivo instaurado por COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY en contra de JUDY ANDREA NARANJO AGUIAR CC. 39359732 y OSCAR MARIO MIRA URIBE CC. 1128421963; por pago total de la obligación.



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

2. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del plenario.

3. Se entregará al demandante valor de \$622.521.16 correspondientes a:

413510000338388	8909074890	COOPERATIVA JHON F KENNEDY	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 107.397,00
413510000340686	890907489	COOPERATIVA FINANCIERA COOPERATIVA FINANCIERA	IMPRESO ENTREGADO	13/12/2019	NO APLICA	\$ 315.822,00

y el resultado del fraccionamiento del título judicial se entregará así:

413510000343085	890904843	COOPANTEX COOPANTEX	IMPRESO ENTREGADO	20/01/2020	NO APLICA	\$ 495.345,00
-----------------	-----------	---------------------	-------------------	------------	-----------	---------------

en \$199.302.16 para el demandante y \$296.042.84 para la demandada NARANJO AGUIAR, constituyéndose así, la totalidad del pago del crédito y las costas.

4. Los demás títulos descontados como consecuencia del embargo les serán devueltos a los demandados.

### NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

Jueza

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE  
BELLO, ANTIOQUIA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA  
Secretaría